

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****79****MADRID NÚMERO 68****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 555 de 2018 entre Comunidad de Propietarios calle Virtudes, número 8, e ignorados herederos y herencia yacente de Carolina Polo Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 162 de 2019*

En la Villa de Madrid, a 29 de mayo de 2019.—Don Javier Mauleón Álvarez de Lineira, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, instados por la procuradora doña Carmen García Rubio, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 8 de la calle Virtudes de Madrid, asistida de la abogada doña María de la Encina Benito Dols, contra la herencia yacente de doña Carolina Polo Fernández, que no ha comparecido, sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la procuradora doña Carmen García Rubio, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la casa número 8 de la calle Virtudes de Madrid, contra la herencia yacente de doña Carolina Polo Fernández, a quien condeno a que abone a la actora la suma de catorce mil novecientos noventa y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos, más sus intereses desde la interposición judicial, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes y hágase saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a ignorados herederos y herencia yacente de Carolina Polo Fernández, expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de mayo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.044/19)

